

Expediente: 12695/18

Carátula: PREFERENCIAL S.A. C/ FERREYRA CLAUDIO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **19/12/2024 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - FERREYRA, CLAUDIO DANIEL-DEMANDADO

20292062576 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

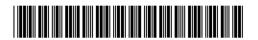
20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 12695/18



H106018265415

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ FERREYRA CLAUDIO DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO. 12695/18.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 13/12/2024 presentado por el letrado Fernando Ramiro Ortiz:

- 1) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad líbrese oficio al Banco Macro S.A., a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562209520567046, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$17.638,91 en concepto de pago total de honorarios regulados, menos aportes del 8% (\$19.172,73 por honorarios menos \$1.533,82 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado FERNANDO RAMIRO ORTIZ M.P. n° 6991, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20292062576, CBU: 0720449888000000474636, C/A n° 4490047463, condición ante el IVA: monotributista.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209520567046** perteneciente a los presentes autos el monto de **\$3.451,09**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$1.917,27 por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$1.533,82 por el 8% a cargo del abogado), a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberá el letrado solicitante comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.
- 4) Existiendo fondos disponibles y una vez librada la orden de pago ordenada en el presente proveído, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber

que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago. BEG - 12695/18

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$19.172,73

10%\$1.917,27

8%\$1.533,82

Total orden de pago\$17.638,91

Transferencia caja\$3.451,09

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

## Actuación firmada en fecha 18/12/2024

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.